



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO No. 191
Lima, 06 JUL 2007

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de julio de 2007, el Informe N° 066-2007/MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional y el Memorando N° 160-2007-MML-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, requiriendo la aceptación de las donaciones de artículos varios y alimentos, por un valor total de S/. 4,230.00 (Cuatro Mil Doscientos Treinta y 00/100 Nuevos Soles) efectuadas por: Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Sra. Rosa Merino Cheng, Personas Anónimas, Colegio Alpamayo, Sra. Irma Damián y "Semillas de Amor", a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para ser destinados al Albergue Municipal María Rosario Araoz Pinto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, se aprueba la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por R.A. N° 1370 del 10.08.2004.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Memorando N° 160-2007-MML/GDS de fecha 19.06.2007, tramita acorde a las normas establecidas, ante la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, la solicitud de aceptación de donación de artículos varios y alimentos, por un valor total de S/. 4,230.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), efectuada por el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA) del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Sra. Rosa Merino Cheng, Personas Anónimas, Colegio Alpamayo, Sra. Irma Damián y "Semillas de Amor", las que fueron destinadas al Albergue Municipal María Rosario Araoz Pinto.

Que, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, con Informe N° 066-2007/MML-GP-SCTI de fecha 21.06.2007, pone a consideración, la siguiente documentación que sustenta la aceptación de los bienes donados:

- Memorando N° 160-2007-MML/GDS (19.06.2007)
- Acta de Entrega de Alimentos MIMDES PRONAA N° 04 y anexo de bienes donados a favor de la MML N° 004 del 09.05.07.
- Acta de Entrega – Recepción de Alimentos N° 07 (010) 037273
- Cuadro Resumen con la Valorización de los bienes S/. 1,005.50
- Nota de Entrada a Almacén N° 000475-2007.
- Pedido Comprobante Salida N° 22007001817
- Acta de Entrega de Bienes N° 054 y 055 del 18.05.2007; 056 del 21.05.2007 y 057 del 22.05.2007.
- Cuadro Resumen de Donaciones recibidas por un monto total de S/. 1,402.80
- Nota de Entrada a Almacén N° 000477-2007
- Pedido Comprobante Salida N° 22007001854
- Actas de Entrega de Bienes N° 050 del 09.05.2007; N° 051 del 10.05.2007; N° 052 del 15.05.2007 y N° 053 del 16.05.2007.
- Cuadro Resumen de Donaciones recibidas S/. 812.20
- Nota de Entrada a Almacén N° 000477-2007.
- Pedido Comprobante Salida N° 22007001854
- Acta de Entrega – Recepción de Alimentos del PRONAA N° 07 (010) 038522 DEL 15.05.2007 Y Acta de Entrega de Bienes Donados por anónimo a favor de la MML N° 001 y Anexo del 15.05.2007.
- Cuadro Resumen Donaciones recibidas 04.06.2007 por un total de S/. 1,009.50





**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA**

191

- Nota de Entrada a Almacén N° 000478-2007.
- Pedido Comprobante de Salida N° 22007001855.

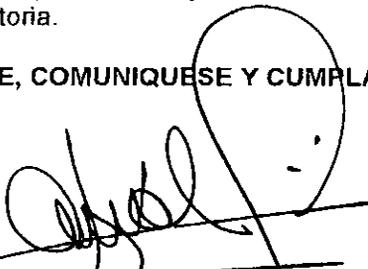
Habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10.08.2004, y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen N° 104-2007-MML-CMAEO; **ACORDO:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar las donaciones recibidas por la Gerencia de Desarrollo Social de artículos varios y alimentos, por un valor total de S/. 4,230.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) efectuadas por: Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Sra. Rosa Merino Cheng, Personas Anónimas, Colegio Alpamayo, Sra. Irma Damián y "Semillas de Amor", a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para ser destinados al Albergue Municipal María Rosario Araoz Pinto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Agradecer a los donantes, detallados en el artículo anterior, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación efectuada a la Gerencia de Desarrollo Social. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional – Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ
Secretario General del Concejo



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA